

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 035 de  
2025****Fecha: 23 de octubre  
del 2025.****Hora Inicio: 09:25 am  
Hora Final: 13:10****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo  
Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES		X
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

**INVITADOS / ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



LUISA FERNANDA RAMIREZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE INGENIERIA AMBIENTAL	X	
CARLOS ENRIQUE HOYOS DIEZ	DIRECTOR DE PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 035 DE 2025

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

**2. Aprobación del orden del día**

**3. Aprobación de Acta**

3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 011 de 2025

3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025

3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 013 de 2025

**4. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

4.1 Socialización del Modelo de Bienestar.

4.2 Aprobación del informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Ambiental

**5. Acuerdo Académico para primer debate**

5.1 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial

**6. Resolución Académica**

6.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 del 2025". (prácticas extramuros segundo periodo académico 2025)

**7. Trazabilidad del programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural**

**8. Informe Vicerrectoría Académica**

**9. Correspondencia**

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente sesión, entre ellas las solicitudes realizadas por la Facultad de Ciencias de la Salud: "Aprobación de la Modificación del Registro Calificado del



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo” y el proyecto de Resolución Académica “Por el cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa Tecnología en Regencia de Farmacia”. así mismo hay requerimiento de retiro de puntos, como: Socialización del Modelo de Bienestar por parte del Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional y desde la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicitan no tratar el 5.1 “Por la cual se ratifica el Plan de Estudios y el plan de equivalencias del Programa de Ingeniería Agroindustrial, dado que no se encuentra el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se dé un análisis a la oferta de la educación continuada, dada la tramitología que se presenta en la Universidad para este tema.

La Representante de los Estudiantes pide se analice la posibilidad de realizar una modificación al calendario académico respecto al reporte de notas, para que los estudiantes se puedan postular para grado.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que las postulaciones para grado de ceremonia del 12 de diciembre vencen el día 20 de noviembre de 2025 y por calendario académico el reporte de notas por parte de los programas se da hasta el 05 de diciembre de 2025, así como los resultados de las pruebas saber pro se conocen hasta la última semana del mes de noviembre, el tema suscita porque el trámite de grado se realiza con un proveedor de manera virtual y hay un protocolo establecido para tal fin, que es el que genera el proceso de postulación con tiempos específicos.

La Vicerrectora Académica menciona que para la ceremonia de grado del 12 de diciembre de 2025 la fecha de subsanaciones es el 26 de noviembre de 2025.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el requerimiento realizado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud debe ser tratado la próxima sesión y para ello se solicita al Director General de Proyección Social presente un informe sobre el tema y ahí sí se dé la discusión del asunto. Respecto al tema de las postulaciones de grado en el ítem de la prueba saber pro, puede cargarse la certificación de la presentación de la prueba, a la cual por trámite interno puede otorgarse hasta el 12 de noviembre de 2025, para que puedan cargar el certificado de presentación de la prueba, mediante la modificación de la Resolución Rectoral de Grados. se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3.1 Acta Sesión Extraordinaria N° 011 de 2025**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 31 de octubre de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 31 de octubre de 2025, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Abstención: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

### **3.2 Acta Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 31 de octubre de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 31 de octubre de 2025, según la siguiente votación:**

**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

### **3.3 Acta Sesión Extraordinaria N° 013 de 2025**

La Vicerrectora Académica manifiesta que se debe aprobar el Acta y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 31 de octubre de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros está propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 013 de 2025, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 31 de octubre de 2025, según la siguiente votación:**


**Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.**

**Ausencias: Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.**

## **4. APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS**

### **4.1 Aprobación del informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Ambiental.**

La Directora de Programa de Ingeniería Ambiental expresa que en el plan de mejoramiento se detectó como oportunidad de mejora "Fortalecer los espacios de formación con un laboratorio de

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*Ingeniería Ambiental, el cual responderá a necesidades específicas del programa en docencia e investigación para cerrar brecha en la percepción y asegurar la comunidad académica aprendizajes significativos en las prácticas formativas", para lo cual se proyectó el desarrollo de las siguientes metas: "Presentar una (1) propuesta para la creación del laboratorio de Ingeniería Ambiental" y "Presentar un (1) proyecto de adecuación de un espacio de laboratorio que atienda la temáticas del programa de ingeniería Ambiental".*

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que pretende adecuar los salones asignados al programa como laboratorios.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo superior solicito a la administración liberar espacios para poder adecuar salones, en ese sentido se solicita a los Decanos coordinar con sus profesores el uso de los espacios, además debe quedar claro que los salones son para uso de la Institución no de los profesores. también es importante tener en cuenta que los planes de mejoramiento alimentan el Plan de Desarrollo Institucional, por esta razón solicita a la Vicerrectoría Académica que en concurso con la Dirección General de Currículo y la Oficina de Acreditación se ajuste el formato de plan de mejoramiento, se somete a consideración de los Consejeros el informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Ambiental.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**


**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento del programa de Ingeniería Ambiental.**

#### **4.2 Aprobación de la Modificación del Registro Calificado del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que La Universidad de los Llanos, en concordancia con su misión institucional de ampliar el acceso a la educación pos gradual de calidad en la región de la Orinoquía y el País, presenta la modificación del Registro Calificado del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de incluir la modalidad virtual, establecer relación de cursos desde 1:3 hasta 1:5 para esta modalidad y ampliar en 60 cupos el total de admitidos específicamente en esta modalidad.

Esta modificación no altera la estructura fundamental del programa. El plan de estudios vigente, sustentado en el Acuerdo Académico 001 de 2022 (Anexo 01), mantiene el número total de créditos (30), el número de cursos (15), y continuará ofertando en modalidad presencial en la ciudad de Villavicencio, con un cupo de admisión para 26 estudiantes. En consecuencia, se conservan los principios y postulados curriculares y pedagógicos que orientan el quehacer académico del



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

programa, enfocado en una formación integral, interdisciplinaria y pertinente frente a las necesidades del contexto regional y nacional en materia de salud, seguridad y prevención de riesgos laborales.

- Las motivaciones específicas para esta modificación, son:

De acuerdo con el contexto global, caracterizado por la acelerada evolución de los entornos laborales y el advenimiento de nuevas tecnologías, la necesidad de adaptarse a las transformaciones que demandan los entornos educativos y laborales se ha vuelto una exigencia ineludible según Huzgáme Abella (2024). La crisis sanitaria global provocada por la pandemia del COVID-19 ha reconfigurado, además, las formas de interacción, enseñanza y aprendizaje, lo que ha propiciado un resurgir de la educación virtual y a distancia como una solución viable y efectiva para la formación continua de profesionales en diversas áreas, incluida la seguridad y salud en el trabajo según Guiot-Limón (2021).


Teniendo en cuenta la experiencia de 28 años de formación que tiene la Universidad de los Llanos con la Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel presencial, se hace necesario ofrecer bajo la modalidad virtual. Esta propuesta está orientada hacia la prevención de riesgos laborales y la promoción de condiciones seguras en los ambientes de trabajo, garantizando que cada especialista pueda desempeñarse de manera individual y colectiva, tanto en el sector público como privado, propendiendo por ambientes seguros de trabajo con una visión integral de la seguridad y salud en el trabajo, impactando en la solución de problemáticas de los sectores empresariales de la Orinoquía, del país y en contextos laborales internacionales.

Desde la demanda creciente y limitaciones de la modalidad presencial justifica ampliar cobertura y garantizar el acceso, dado que la virtualización responde a una creciente demanda de formación flexible por parte de profesionales que, debido a su ubicación geográfica o a compromisos laborales, no pueden asistir de manera presencial. En los últimos años se evidencia en el programa un número menor de estudiantes que han solicitado los estudios presenciales. En ocasiones, los estudiantes matriculados requieren terminar sus estudios en forma virtual debido a factores como: traslado a otra ciudad o país, exigencias laborales, y problemas de desplazamiento por daño en carreteras o problemas de orden público en la región de la Orinoquía. Contar con una especialización virtual permitirá a los profesionales que residen en zonas geográficas remotas cualificarse y acceder a mejores oportunidades laborales.

En Colombia, la tendencia de programas virtuales en Seguridad y Salud en el Trabajo ha comenzado a tomar fuerza. Actualmente, un total de 26 universidades ofrecen la especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las cuales 25 son privadas y solo una es pública. Esta escasa presencia de universidades oficiales en un área tan relevante como la gestión laboral y la salud ocupacional representa una oportunidad para que la Universidad de los Llanos logre ampliar su cobertura, especialmente considerando su trayectoria y reconocimiento en este posgrado.

Por otro lado, responder a la alta demanda del programa en el área de seguridad en el trabajo es



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

cada vez más apremiante la necesidad de contar con talento humano cualificado para gestionar los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Por ello, la modalidad virtual ofrece una solución eficiente para formar un mayor número de especialistas. Se estima una mayor demanda de ingreso, por lo que se proponen 60 cupos en esta modalidad. Esto contribuirá a fortalecer la capacidad institucional para formar talento humano cualificado en un campo de alta demanda en sectores productivos, industriales, de salud y servicios.

Así mismo, garantizar calidad en la formación virtual, según el Acuerdo Académico 002 de 2024 "por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrados", el Art. 29, parágrafo 3, expresa que para los programas a distancia y virtuales de posgrado se podrá tener una relación de 1:3 hasta 1:5, buscando asegurar el acompañamiento, la interacción académica y el seguimiento que garantice el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en cada curso.

El Director General de Currículo argumenta que la modificación de la modalidad permite un registro único con 2 modalidades, es claro que esta modificación es tipo c) y entra en vigencia cuando se tenga la completitud del documento por parte del MEN, en ese sentido, se sugiere ir realizando pruebas para ir vitalizando algunos cursos del programa.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la Modificación del Registro Calificado del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la Modificación del Registro Calificado del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

## **5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**


### **5.1 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025"**

El Director General de Currículo expresa que, el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 080 de 2025 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2025.

*[Handwritten signature]*



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

En ese sentido, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando que la práctica del curso Geomorfología de Suelos se divida en dos debido a la cantidad de estudiantes inscritos.

Luego, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando el cambio de profesor responsable de la práctica del curso Producción Agropecuaria (g1-g2) del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Después, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando el cambio de destino de la práctica del Biología Molecular del programa de Ingeniería Agroindustrial.

Por lo tanto, la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando el cambio de destino de la práctica de Pedagogía Lúdica del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte.

La Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 22 de octubre de 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 080 de 2025 y envía propuesta para su estudio.

El Vicerrector de Recursos explica que estas prácticas se van a realizar con los buses que tiene contratados la Universidad, en ese sentido solicita a los Decanos el apoyo, para con la administración, porque la responsabilidad debe ser compartida, por eso se debe hacer filtro y tener criterio para poder aprobar las prácticas inicialmente por parte de los Consejos de Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se pueden modificar las prácticas, sin embargo, debe ajustarse a la planeación aprobada inicialmente, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se Modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 080 de 2025 específicamente en lo siguiente:*

*A) Modificación de profesor:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº EST	Nº DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
<i>INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</i>					
171306	<i>Producción Agropecuaria</i>	<i>Edgar Alejo Martínez</i>	35	1	<i>CumaraI - Meta</i>
171306	<i>Producción Agropecuaria</i>	<i>Edgar Alejo Martínez</i>	35	1	<i>Puerto Gaitán - Meta</i>

*B) Cambio de destino:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº EST	Nº DÍAS.	LUGAR DE DESTINO
<i>LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE</i>					
482504	<i>Pedagogía Lúdica</i>	<i>Andrés Fernando Balcázar</i>	25	4	<i>Finca Manacacias - Puerto Gaitán</i>

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes*
- *vigencia.*

**5.2 "Por el cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia".**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011 establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.


El Acuerdo Académico No. 015 de 2024 define el plan de estudios del programa de grado de Tecnología en Regencia de Farmacia.

En ese sentido, el Comité de Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia en sesión No. 08 del 08 de mayo de 2025, analizó y avaló las líneas y los cursos de profundización del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión No. 021 del 09 de junio de 2025, analizó y dio aval a las líneas de profundización del Programa Tecnología en Regencia de Farmacia.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por el cual se aprueban líneas y cursos del área de profundización del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa Tecnología en Regencia de Farmacia.*
- *Vigencia*

#### 6. TRAZABILIDAD DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL

El Director de Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural expone trazabilidad del programa mediante presentación power Point, así:

### Licenciatura en Educación Campesina y Rural

**Registro Calificado:** Resolución 11496 del 28 de octubre del 2019

**Vence el Registro Calificado:** 28 de octubre del 2026

**Fecha máxima para radicación de la solicitud de renovación de registro calificado del Programa:** 28 de octubre del 2025

**Informes de autoevaluación:** Primer proceso de autoevaluación 2020 - 2022-I, entregado formalmente. Segundo proceso de autoevaluación 2022-2024, finalizado el 13 de octubre de 2025. El informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento fueron aprobados por Comité de Programa y Consejo de Facultad, y debe continuar su tránsito al Consejo Académico para la aprobación del plan de mejoramiento del Programa.

**Actualización de Condiciones de Calidad:** No se asignaron horas en Consejo Académico para la actualización de condiciones de calidad. Con excepción de la actualización del PEP (2024) en que se incluye los avances en la formulación de los resultados de aprendizaje, el Programa no realizó proceso de actualización de condiciones de calidad (sus condiciones se encuentran bajo la estructura del Decreto 1295 de 2010).

✱



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

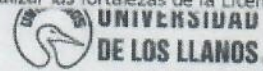
VIGENCIA: 2013

## Licenciatura en Educación Campesina y Rural

### Observaciones de la STA:

Después de la finalización del segundo proceso de autoevaluación, el Programa presenta los resultados del informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento ante el Comité de Programa y el Consejo de Facultad de manera conjunta el pasado 21 de octubre, espacio en que se tomó la decisión de desistir de la renovación del registro calificado, con base en los resultados y análisis de los indicadores de la autoevaluación y teniendo en cuenta que el tiempo restante para radicar la solicitud de la renovación de registro calificado finaliza el 28 de octubre de 2025 (12 meses antes del vencimiento del registro calificado del Programa).

- En sesión del Consejo de Facultad del 21 de octubre, la asesora de la Secretaría Técnica de Acreditación asignada al Programa, sugiere y apoya el desistimiento de la renovación de registro calificado con base en los resultados y análisis de indicadores de la autoevaluación y el corto tiempo restante para radicar la solicitud de la renovación. Así mismo, expresa que al desistir de la renovación del registro calificado, el Programa deberá elaborar el plan de contingencia correspondiente (a radicar a más tardar el 28 de diciembre de 2026, 2 meses después del vencimiento del registro calificado).
- El corto tiempo restante para radicar la solicitud de la renovación (28 de octubre de 2025) no permitiría la actualización de las condiciones de calidad con todos los ajustes requeridos con base en los hallazgos y los requerimientos del Decreto 1075 de 2015 (modificado por el Decreto 1330 de 2019), ni el desarrollo del trámite de avales para su radicación oportuna.
- La intencionalidad de la Facultad junto con la Dirección del Programa, es tomar como insumo los resultados de la autoevaluación para presentar nuevas propuestas curriculares, que permitan potencializar las fortalezas de la Licenciatura en Educación Campesina y Rural en programas nuevos.



El Director General de Currículo expresa que una opción dado lo presentado es generar un nuevo programa con otra denominación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que LPA cambio de denominación a LECR, para ser ofertado en la sede Granada, luego, el Director de Programa en concurso con la Oficina de Acreditación presentaron al Consejo de Facultad los insumos para tomar la decisión de desistir de la renovación de registro calificado, es importante aclarar que el Consejo de Facultad tomo la decisión con responsabilidad, para de esta manera generar un proceso de formación nuevo.

La Representante de los Estudiantes señala que el programa no llevo un registro de sus actividades y por esta razón no tiene evidencias del proceso, de ahí la decisión que tomo el Consejo de Facultad de no renovar el registro calificado.

El Decano de la facultad de Ciencias Económicas solicita y exige que debe buscarse a los culpables del caso que no realizaron el debido proceso, no está de acuerdo con cerrar el programa, puesto que es claro, que el Director de Programa es el líder del proceso, sin embargo, no se entiende



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

porque si el programa tuvo un pésimo proceso de autoevaluación, porque los profesores del programa fueron bien calificados, en ese sentido, vota negativo para cerrar el programa.

El Vicerrector de Recursos argumenta que ni el programa ni el Consejo de Facultad han analizado el impacto real de la decisión.

La Vicerrectora Académica menciona que la decisión de no renovar el registro calificado fue tomada por la Facultad con base en el resultado del proceso de autoevaluación, cuya conclusión es generar un nuevo programa.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se debe dar por enterado y así mismo indicar si acoge o no la decisión, aunque, es claro que la responsabilidad de esta situación finalmente es del Consejo de Facultad. sin embargo, debe quedar claro que, el programa no recolectó las evidencias del proceso, es cierto que la forma que se mide los factores solamente son por "percepción", dado que estos resultados son muy nocivos para los procesos de acreditación de la Institución, en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado.

## 6 INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

El secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 12: 30 horas se retira de la Sesión el Rector y asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. el Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

## 7 CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión lee solicitud elevada, por Yisbeidi Pérez Laguna y Karen Alejandra Rojas Bohórquez, respecto al aplazamiento de la IV cohorte de la Maestría en Estudios Culturales, así:

*(...) Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar dos solicitudes respecto a la Maestría de Estudios Culturales, y al auxilio de formación avanzada concedido.*

*En primer lugar, como estudiantes afectados por la interrupción de la cohorte, comprendemos que no se haya alcanzado el punto de equilibrio necesario para su continuidad, sin embargo, es importante mencionar que esta situación es resultado de una falla administrativa tanto del programa de maestría como del consejo de facultad que aprobó su inicio, y que nos afectó directamente a*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*nosotros como estudiantes. No obstante, consideramos que este proceso ha resultado desgastante tanto para los estudiantes como para la Universidad.*

*Por ello, solicitamos que el Consejo Académico le pida al Consejo de Facultad que evalúe la posibilidad de dar continuidad a la IV cohorte, teniendo en cuenta que cursamos el 86,6% del programa académico correspondiente al primer semestre según el registro calificado vigente. O como segunda opción proponemos retomar la cohorte, entendiendo que la figura utilizada por el Consejo de Facultad fue "Aplazar" y no cancelar, lo cual permite que la Universidad disponga fecha para el desarrollo de la misma, con las variaciones necesarias que contemple y con los docentes que cuenten con el perfil idóneo para impartirla, que hagan parte de la Universidad, con el fin de realizar el ajuste financiero necesario de acuerdo a la capacidad instalada en la Institución.*

*En segundo lugar, en relación con mi auxilio de formación avanzada de carácter meritario, solicito que, en caso de que la cohorte no continúe, se mantenga dicho beneficio para que pueda ejercerlo cuando se reinicie la cohorte en el tiempo que la Universidad lo decida, o bien, se me permita inscribirme en cualquiera de las otras maestrías que abran cohorte en el siguiente ciclo.*

*Cabe mencionar que el Consejo de Facultad me informó que mi única opción era acceder a la Especialización en Entrenamiento Deportivo en un tiempo límite, argumentando que mi auxilio tenía fecha de caducidad a 2025. Sin embargo, esto no se encuentra sustentado en ninguna de las resoluciones ni en la normativa que establece las causales para la pérdida del beneficio, y es crucial que se contemple que si así fuese no es mi responsabilidad la situación actual que entorpece mi derecho al auxilio meritario que se me fue concedido.*

*Por lo anterior, el oficio petitorio que se remitió desde la defensoría del pueblo tenía como fin comunicar este requerimiento, en el que solicito se respete tanto mi mérito en coherencia con mi derecho a elegir el programa de posgrado que deseo cursar, de conformidad con lo establecido en la normativa universitaria.*

*Así mismo, el reembolso para los estudiantes que pagaron su semestre, no lo consideramos una solución acertada, dado que es posible dar continuidad y lo que se requiere, es voluntad administrativa de la facultad para dar fechas y alternativas para esa continuidad. Adicional, nos preocupa que estamos a puertas de perder nuestra calidad de estudiantes, sin tener una respuesta que contemple todas las opciones reales que puede plantear la Universidad.*

*Reiteramos nuestra solicitud a través de estos canales de diálogo, conscientes de la situación crítica que atraviesa la Universidad, la cual resulta igualmente desgastante para el estudiantado. En nuestro rol de estudiantes de una universidad pública, consideramos fundamental no solo plantear estas preocupaciones, sino también contribuir de manera proactiva en la construcción de soluciones*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

viales, elegimos agotar estas vías reconociendo el desgaste que implica llevar todo a instancias jurídicas y de queja ante el ministerio de educación que agrava la situación tanto para la universidad y su renombre, como para todas las personas que hacemos parte de ella. (...)

En ese sentido, se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

**1.** La definición de matrícula se encuentra en el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023, así: (...) *Artículo 8. Definición. Es el contrato personal a través del cual se adquiere la calidad de Estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el Estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de Estudiante se adquiere para cada período académico cuando realiza el pago de la liquidación de los derechos de matrícula, derechos complementarios y demás derechos pecuniarios. (...)*

**2.** La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 12 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023, así: (...) *Artículo 12. Renovación de matrícula. El Estudiante podrá renovar la matrícula en cada periodo académico dentro de las fechas y plazos establecidos en el calendario académico, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:*

- 1. Haber aprobado más de la mitad de los cursos o de las actividades académicas inscritas en el periodo inmediatamente anterior.*
- 2. Haber cancelado el valor de los derechos de matrícula y derechos complementarios, y otros derechos pecuniarios en los plazos fijados por la Universidad.*
- 3. En el caso de las prórogas se deberá cancelar los derechos de matrícula, los derechos complementarios y lo establecido en la norma que lo regule.*

*Parágrafo: El Estudiante de posgrado puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) periodos académicos consecutivo, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para permitir que el Estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre en condición por bajo rendimiento (...)*

**3.** El artículo 14 del Acuerdo Superior No. 003 del 2023 -Reglamento Estudiantil Posgrados- establece en cuanto a la cancelación, que:

*(...) Artículo 14. Cancelación de periodo académico; reserva del cupo y valores pagados. El Estudiante podrá solicitar ante el Comité de Programa la cancelación del periodo académico y si fuera el caso la reserva del cupo y de los valores pagados por concepto de derechos de matrícula y derechos complementarios, durante la primera semana de clases.*

*La aprobación de la solicitud implica la reserva de cupo para la siguiente cohorte y la reserva de los valores pagados.*

*Parágrafo 1. Si la solicitud de cancelación se hace desde la segunda de clase, la reserva de cupo se hará para la siguiente cohorte y no habrá reserva de los valores pagados por concepto de derechos de matrícula y derechos complementarios.*

*Parágrafo 2. En ningún caso se hará devolución de los dineros pagados por derechos de matrícula y derechos complementarios en los casos de cancelación de período académico.*

*Parágrafo 3. Si al momento de la cancelación el Estudiante tiene cursos aprobados durante el periodo académico, estos hacen parte de su historial académico.*

*Parágrafo 4. El Estudiante que se reintegre deberá acogerse al plan de estudios vigente y si es necesario realizar las homologaciones y equivalencias a que hubiere lugar.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*Parágrafo 5. El comité de programa deberá informar durante la semana siguiente de la solicitud a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico acerca de las cancelaciones del periodo académico aprobadas (...)*

En ese sentido, se debe remitir el caso al Consejo de Facultad para que en el ámbito de su competencia se de análisis y trámite pertinente. Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. el Consejo académico por unanimidad determinó remitir a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, el caso expuesto por las estudiantes Yisbeidi Pérez Laguna y Karen Alejandra Rojas Bohórquez, para que en el ámbito de su competencia se de análisis, respuesta y trámite pertinente.

La Vicerrectora Académica lee solicitudes de cancelación de cursos de parte de algunos estudiantes y Facultades, así:

1. *La estudiante Ana Sofía Henao Castillo código: 164005317 realiza solicitud vía correo electrónico, así: (...) Por medio de la presente, me permito manifestar mi solicitud de cancelación de la asignatura Matemáticas 3 correspondiente al periodo académico 2025-2. La razón de mi solicitud se debe a que, actualmente, mi madre se encuentra desempleada, situación que me ha llevado a asumir un trabajo de medio tiempo en horas de la tarde con el fin de apoyar económicamente en mi hogar. Dicho horario se cruza directamente con el de la asignatura, generando así dificultades para asistir con normalidad.*

*Adicionalmente, esta situación me ha generado en los últimos tiempos un alto nivel de frustración y estrés, lo cual está afectando directamente a mi persona, a mi salud mental y a mi desempeño académico. Está situación está trayendo afectaciones, generando episodios mixtos de depresión y ansiedad. Por ello, considero necesario cancelar la asignatura en este semestre, con el propósito de no comprometer mi estabilidad personal ni mi rendimiento en el resto de los cursos. Con el fin de respaldar lo mencionado, adjunto mi historial psiquiátrico. Es importante aclarar que no deseo retirarme de la carrera, ya que estoy comprometida con mi proceso de formación profesional; sin embargo, los horarios actuales de Matemáticas III no resultan favorables en mi situación particular, ya que este curso es el único que se da en horas de la tarde durante la semana. (...)*

2. *La estudiante Sheila Yessenia Ramírez González cod:164005127 realiza solicitud vía correo electrónico, así: (...) Yo, Sheila Yessenia Ramírez González, con C.C. 1015397030 y Código 164005127 del programa de Biología, me dirijo Por medio de la presente ya que quiero solicitar la cancelación por razones de fuerza mayor del curso Matemáticas 3, que se desarrolla en el horario de martes, miércoles y jueves de 4:00 pm a 6:00 pm, para el período académico 2025.2.*

*La presente solicitud se debe a una situación familiar y económica imprevista. Mi madre se encuentra con una incapacidad médica de tres meses y requiere de mi asistencia en las tardes, ya que la persona que la acompaña en la mañana no puede apoyarnos en ese horario. Debido a esto, debo reemplazarla en su trabajo de lunes a miércoles, lo que coincide con mis clases. Asimismo, por esta situación, tampoco me puede brindar apoyo económico, por lo que debo trabajar para suplir mis necesidades académicas. De igual manera, considero que la carga de la asignatura Matemáticas 3, en estas condiciones, no me permitiría aprobar el curso de manera eficiente, y al mismo tiempo debo asegurar continuidad y buen rendimiento en las demás materias del programa. Cabe resaltar que, en caso de reprobar la asignatura, no podría aplicar al subsidio de Prácticas Extramuros el próximo semestre, lo cual afectaría directamente mi avance académico.*

*Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, tomo la decisión de solicitar la cancelación del curso, reiterando que estoy totalmente interesada en continuar con mi proceso académico en el programa de Biología de la Universidad de los Llanos, con el cual realmente siento vocación e interés. Sin embargo, requiero tiempos oportunos que en este momento no son posibles por el curso mencionado, con el fin de priorizar tanto mi situación económica como mi bienestar físico y mental. (...)*

3. *El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales emite los siguientes conceptos: (...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló*





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

la cancelación del curso Ecología-122203 con código a la estudiante Marggi Katherine Morales Pérez código 121005423, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación del curso Ecología-122203 con código a la estudiante Ingri Farina Yugue Pechene código 121005443, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación de los cursos de Inmunología y nutrición animal al estudiante Edwin Santiago Rojas Gonzalez código 121005024, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación del curso GEOMORFOLOGÍA DE SUELOS G1, código 112405 a la estudiante María Paula Baquero Cárdenas código 111205302, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación del curso geomorfología de suelos con código a la estudiante ANA SOFIA VASQUEZ RIOBUENO, con código 111205332, estudiante del Programa de Ing, Forestal., por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación del curso PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO código 113106 al estudiante LUIS ORLANDO RAMIREZ PARRA código 111005599, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación de los cursos Inmunología 122505, Patología Clínica 122504 y Semiología-122502 al estudiante Juan David Lezcano Restrepo código 121005122, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

(...) El Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 023 del 2 de octubre de 2025, avaló la cancelación del curso Ecología-122203 con código a la estudiante Sharay Liseth Figueroa Marín código 121005407, por razones debidamente justificadas, según artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 del Reglamento Estudiantil. (...)

**4.** La estudiante Kristin Valerie Gómez Velásquez Código: 153005312 realiza la siguiente solicitud, así: (...) Por medio de la presente, me permito solicitar la cancelación de la materia Estadística II, debido a diversas situaciones que me han afectado en el desarrollo académico de la asignatura.

Durante el transcurso del semestre he tenido dificultades en la comunicación con la docente encargada del curso, tanto de manera individual como en grupo. En varias ocasiones, mi grupo y yo hemos presentado los proyectos solicitados, pero al momento de recibir retroalimentación, no hemos tenido la oportunidad de una revisión completa ni de aclarar los aspectos que debíamos mejorar. A pesar de los esfuerzos por ajustar los trabajos según las observaciones recibidas, no se nos brindó una orientación clara ni una revisión oportuna

Si bien la docente no ha sido grosera en su trato verbal, considero que sus actitudes y la falta de comunicación efectiva han generado un ambiente incómodo que ha afectado mi rendimiento académico y mi bienestar dentro del aula.

Por lo anterior, solicito respetuosamente la posibilidad de cancelar la materia, o, si fuera posible, trasladarme al grupo 2 para poder continuar con el proceso académico de manera más adecuada. Agradezco mucho la atención a mi solicitud y quedo atenta a cualquier orientación o procedimiento que deba seguir. (...)

En ese sentido se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. La definición de matrícula se encuentra en el artículo 14 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (...) ARTÍCULO 14º MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada periodo académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula. (...)

2. La definición de renovación de matrícula se encuentra en el artículo 17 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (...)

ARTÍCULO 17°. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA. A partir de la segunda matrícula, todo estudiante debe:

1. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad

2. Realizar la inscripción de cursos mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

3. Efectuar el pago del recibo de matrícula mediante el mecanismo que adopte la Universidad y de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO: El estudiante puede omitir la renovación de matrícula máximo por dos (2) periodos académicos consecutivos, durante estos periodos la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico ejecutará las acciones pertinentes para garantizar que el estudiante realice su renovación de matrícula al plan de estudios que se encuentre vigente y activo, siempre y cuando no se encuentre condicionado por bajo rendimiento. (...)

3. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...) ARTÍCULO 38°: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36° del presente acuerdo. PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad. (...)

4. El artículo 3° de la Resolución Académica N° 084 de 2024 indica la fecha para realizar la solicitud de cancelación de cursos por fuerza mayor por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad, así:

OTROS PROCESOS ACADÉMICOS		
ACTIVIDAD	PERIODO I (I PA 2025)	PERIODO II (II PA 2025)
Solicitud de cancelación de cursos por caso de fuerza mayor o caso fortuito por parte del estudiante ante el Consejo de Facultad correspondiente	Del 10 de febrero de 2025 al 07 de marzo de 2025.	Del 11 de agosto de 2025 al 05 de septiembre de 2025.

Con base en lo anterior, se requiere para la cancelación de cursos que: (i) la solicitud de cancelación se presente máximo hasta la semana 4 del periodo lectivo, luego, (ii) los eventos considerados como fuerza mayor autorizados por el Consejo de Facultad deben estar comprobados y consignados por acta del mismo.

Por lo anterior, se sugiere no acoger los requerimientos de cancelación de cursos presentado por los estudiantes y los Consejos de Facultad. se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

El Consejo Académico por unanimidad determinó no acoger las solicitudes de cancelación de cursos dado que dichos requerimientos de cancelación de cursos realizados por los estudiantes dada la extemporaneidad de los mismos, puesto que, debieron de ser allegadas las mismas a los Consejos de Facultad hasta el 05 de septiembre de 2025.



La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025.**

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 13:10 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 035 de 2025.

En constancia firman,

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 04 del 03 de febrero de 2026, siendo Presidente y Secretario

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: León  
Revisó: GQuintero